



COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
35º período de sesiones  
Tema 11 del programa provisional

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, INCLUIDA LA CUESTION DEL PROGRAMA Y METODOS DE TRABAJO  
DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL  
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS  
DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Informe preparado por el Secretario General de conformidad  
con los apartados a) y b) y el inciso i) del apartado c) de la  
resolución 26 (XXXIV) de la Comisión de Derechos Humanos

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
I. Información proporcionada por los Estados Miembros ( <u>continuación</u> )	
Nigeria .....	2
II. Información proporcionada por organizaciones no gubernamentales interesadas ( <u>continuación</u> )	
Amnesty International .....	3

NIGERIA

[Original: inglés]  
[22 de diciembre de 1978]

"El Gobierno Militar Federal apoya plenamente el contenido del párrafo 164 del informe de la Comisión y está dispuesto a cooperar con la Comisión en sus esfuerzos por mejorar la labor de las Naciones en la promoción y protección de los derechos humanos sobre la base del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

El Gobierno de Nigeria estima que es prematuro hacer comentarios con respecto a los párrafos 165 y 166 mientras no se haya comunicado a los Estados Miembros los procedimientos y el tipo de sanciones previstos por la Comisión.

El Gobierno de Nigeria no se opone a lo dicho en el párrafo 167 en relación con la enseñanza de los derechos humanos como disciplina independiente en las instituciones docentes de todos los grados. No obstante, estima que para obtener resultados interesantes, las Naciones Unidas, en cooperación con la OIT, la UNESCO y otros organismos especializados interesados, deberían proporcionar un libro de texto y otros documentos relativos a la enseñanza de los derechos humanos.

El Gobierno de Nigeria no opone ninguna objeción de carácter jurídico, político, social o económico a las propuestas relativas al programa de trabajo de la Comisión contenidas en los párrafos 168 a 177 del informe.

El párrafo 178 también merece todo el apoyo del Gobierno de Nigeria. Tampoco tiene ninguna objeción de tipo jurídico a la propuesta de la Comisión, contenida en el párrafo 183, de que se creen comisiones regionales de derechos humanos, ya que ello concordaría con lo dispuesto en el artículo 20 de la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

En conjunto, el informe no contiene ninguna propuesta que al Gobierno de Nigeria le parezca objetable. Sin embargo, la viabilidad de las diversas propuestas y recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos deberá estudiarse más a fondo en el 33º período de sesiones de la Comisión."

AMNESTY INTERNATIONAL

[Original: inglés]  
[28 de diciembre de 1973]

La proporción del presupuesto de las Naciones Unidas que se dedica al programa de derechos humanos parece insuficiente y se debería aumentar.

Las Naciones Unidas han realizado importantes trabajos en la esfera de la promoción de las normas sobre derechos humanos, por ejemplo, la Carta Internacional de Derechos Humanos; la declaración contra la tortura. Es necesario que estos trabajos prosigan, por ejemplo, el proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Es preciso hacer más en la esfera de la protección. En este caso, Amnesty International apoya la opinión de la Asamblea General de que las investigaciones especiales de la Comisión, como la de Chile, son una técnica útil; por ejemplo, debería hacerse una con respecto a la situación que impera en el cono sur de América Latina y en Camboya.

Creemos que sus propias sugerencias de que haya funcionarios regionales de derechos humanos de las Naciones Unidas merecen ser estudiadas a fondo.

Deberían fomentarse los esfuerzos por elaborar mecanismos de derechos humanos en el plano regional.

En la esfera de la enseñanza de los derechos humanos, Amnesty International apoyaría las actividades tendientes a ampliar el programa de servicios de asesoramiento y seminarios en materia de derechos humanos.

Reafirmamos lo dicho sobre esta cuestión en nuestras cartas de fecha 30 de mayo y 22 de diciembre de 1976.

Amnesty International cooperará con entusiasmo con las Naciones Unidas en la realización de los objetivos mencionados.

-----